

**ACTA DE SELECCIÓN Y ENTREGA DEL
SELLO CALIDAD DE LEÑA CONVOCATORIA
2025 – 1° SEMESTRE REGIÓN DEL BIOBÍO**

APROBACIÓN SELECCIÓN N° 21-2025

SANTIAGO, 17 de octubre de 2025

Hoy se aprobó lo que sigue:

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°20.402 que crea el Ministerio de Energía y la Agencia Chilena de Eficiencia Energética; y

CONSIDERANDO:

1. Que, dentro del periodo comprendido entre los días 16 de junio y 15 de agosto, ambos de 2025, se recibieron un total de 13 postulaciones correspondientes al **"PROGRAMA SELLO CALIDAD DE LEÑA CONVOCATORIA 2025 – 1° SEMESTRE"** para la Región del Biobío, de acuerdo con el detalle descrito en la siguiente tabla:

N°	Postulante	RUT
1	Marcelo Hernán Vera Baeza	13.795.662-4
2	Gabriel Alberto Vidal Ravanal	11.915.759-5
3	Luis Rolando Velásquez Águila	15.288.996-8
4	Manuel Arnoldo Cuevas Barra	7.025.029-2
5	Transportes y Arriendo de Maquinaria J.M.J. Ltda.	76.957.893-5
6	Sociedad Comercial Lahuan SpA	77.300.261-4
7	Comercializadora Sin Fronteras SpA	77.981.764-4
8	Oscar Aguilar Venta de Leña E.I.R.L	76.717.942-1
9	RB Compra-Venta Leña y Madera SpA	77.577.524-6
10	Sociedad Agrícola La Gloria Ltda.	77.741.352-K
11	SOC Comercial Sol De Atacama LTDA	77.949.514-0
12	Inversiones Ranco SpA	77.764.194-8

13	Sociedad Comercial San Francisco Ltda.	78.553.060-8
----	--	--------------

2. Que, de acuerdo con lo establecido en las Bases de Concurso, conforme al numeral 5.3.1, en la postulación, el Centro de Procesamiento de Biomasa o Pequeño Centro de Procesamiento de Biomasa debe tener inicio de actividades ante el SII, en algún rubro vinculado a la comercialización de leña, por tanto, se constató a través de la revisión en la plataforma web del SII que las siguientes postulaciones no cumple con este requisito, siendo declaradas inadmisibles:

Nº	Postulante	RUT
3	Luis Rolando Velásquez Águila	15.288.996-8
11	SOC Comercial Sol De Atacama LTDA	77.949.514-0

3. Que, de acuerdo con lo establecido en el numeral 7.1 de las Bases, se realizó por parte de la Agencia, la primera etapa, correspondiente a la evaluación de antecedentes mínimos de postulación, por tanto, se verificó que los postulantes hayan presentado la totalidad de los antecedentes requeridos, constatando que las siguientes postulaciones cumplen con la entrega de toda la documentación estipulada para esta etapa:

Nº	Postulante	RUT
1	Marcelo Hernán Vera Baeza	13.795.662-4
4	Manuel Arnoldo Cuevas Barra	7.025.029-2
5	Transportes y Arriendo de Maquinaria J.M.J. Ltda.	76.957.893-5
6	Sociedad Comercial Lahuan SpA	77.300.261-4
9	RB Compra-Venta Leña y Madera SpA	77.577.524-6
10	Sociedad Agrícola La Gloria Ltda.	77.741.352-K
12	Inversiones Ranco SpA	77.764.194-8
13	Sociedad Comercial San Francisco Ltda.	78.553.060-8

4. Que así mismo, se comprobó que 3 postulaciones no presentaron la totalidad de los antecedentes solicitados, y que, por tanto, en virtud de lo establecido en el apartado 7.1, se les solicitó presentar la documentación faltante, cumpliendo las siguientes postulaciones con lo requerido:

N°	Postulante	RUT	Observaciones
2	Gabriel Alberto Vidal Ravanal	11.915.759-5	(1) Debe adjuntar anexo 4 completo en todas sus secciones.
7	Comercializadora Sin Fronteras SpA	77.981.764-4	(1) Debe adjuntar anexo 4 completo en todas sus secciones.
8	Oscar Aguilar Venta de Leña E.I.R.L.	76.717.942-1	(1) Debe adjuntar anexo 4 completo en todas sus secciones.

5. Que, se constató que 11 postulaciones cumplen con los requisitos de postulación, por tanto, son derivadas a la evaluación en terreno, donde se genera un informe del cumplimiento del estándar de calidad para optar al Sello Calidad de Leña.

6. Que, de las 11 evaluaciones derivadas para evaluación en terreno, la siguiente no se pudo visitar por razones ajenas a la gestión de la Agencia, siendo declarada desistida:

N°	Postulante	RUT
2	Gabriel Alberto Vidal Ravanal	11.915.759-5

7. Que, una vez realizada la evaluación en terreno, con fecha 29 de septiembre de 2025, se reúne la Comisión de Evaluación Regional donde se procede a la revisión de los informes de cumplimiento del estándar de calidad, obteniéndose la siguiente conclusión:

N°	Postulante	Estado	Observaciones
1	Marcelo Hernán Vera Baeza	Aprobada	Sin observaciones
4	Manuel Arnoldo Cuevas Barra	Aprobada	Sin observaciones
5	Transportes y Arriendo de Maquinaria J.M.J. Ltda.	Aprobada	Sin observaciones
6	Sociedad Comercial Lahuan SpA	Aprobada	Sin observaciones
7	Comercializadora Sin Fronteras SpA	Aprobada	Sin observaciones
8	Oscar Aguilar Venta de Leña E.I.R.L.	Aprobada	Sin observaciones

9	RB Compra-Venta Leña y Madera SpA	Aprobada	Sin observaciones
10	Sociedad Agrícola La Gloria Ltda.	Aprobada	Sin observaciones
12	Inversiones Ranco SpA	Aprobada	Sin observaciones
13	Sociedad Comercial San Francisco Ltda.	Aprobada	Sin observaciones

8. Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.3 de las Bases, la Comisión de Evaluación Regional propone la selección de los siguientes postulantes al Sello Calidad de Leña:

Nº	Postulante	RUT
1	Marcelo Hernán Vera Baeza	13.795.662-4
4	Manuel Arnoldo Cuevas Barra	7.025.029-2
5	Transportes y Arriendo de Maquinaria J.M.J. Ltda.	76.957.893-5
6	Sociedad Comercial Lahuan SpA	77.300.261-4
7	Comercializadora Sin Fronteras SpA	77.981.764-4
8	Oscar Aguilar Venta de Leña E.I.R.L.	76.717.942-1
9	RB Compra-Venta Leña y Madera SpA	77.577.524-6
10	Sociedad Agrícola La Gloria Ltda.	77.741.352-K
12	Inversiones Ranco SpA	77.764.194-8
13	Sociedad Comercial San Francisco Ltda.	78.553.060-8

APRUEBO:

1. **SELECCIONESE** de acuerdo con su estado particular, a los siguientes postulantes al **"PROGRAMA SELLO CALIDAD DE LEÑA CONVOCATORIA 2025 – 1º SEMESTRE", EN LA REGIÓN DE BIOBÍO:**

Nº	Postulante	RUT
1	Marcelo Hernán Vera Baeza	13.795.662-4
4	Manuel Arnoldo Cuevas Barra	7.025.029-2
5	Transportes y Arriendo de Maquinaria J.M.J. Ltda.	76.957.893-5

6	Sociedad Comercial Lahuan SpA	77.300.261-4
7	Comercializadora Sin Fronteras SpA	77.981.764-4
8	Oscar Aguilar Venta de Leña E.I.R.L.	76.717.942-1
9	RB Compra-Venta Leña y Madera SpA	77.577.524-6
10	Sociedad Agrícola La Gloria Ltda.	77.741.352-K
12	Inversiones Ranco SpA	77.764.194-8
13	Sociedad Comercial San Francisco Ltda.	78.553.060-8

2. Notifíquese a los postulantes lo resuelto en la presente, mediante la Plataforma web de la Agencia www.agenciase.org.

3. Procédase a la redacción y emisión del instrumento legal o administrativo respectivo, de acuerdo con lo señalado en las Bases.



**DIRECTORA
EJECUTIVA (S)**

M. C. Victoriano

MARÍA CRISTINA VICTORIANO BUGUEÑO
Directora Ejecutiva (S)
Agencia Chilena de Eficiencia Energética

INI 68 / LIC 222 / AVA 362

Distribución:

- Destinatario.
- Agencia Chilena de Eficiencia Energética.